

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 281 - 2007 - CE - PJ

Lima, 03 de diciembre del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 1725-2007-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, elevando el Informe N° 160-2007-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 087-2007-CE-PJ, de fecha 2 de mayo del año en curso, se prorrogó por el plazo de dos (02) meses el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios creados por Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ; en tal sentido, los artículos segundo y tercero de esta última, establecieron que las dependencias transitorias estarían sujetas a monitoreo y evaluación mensual, para lo cual los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia tendrían que adoptar las medidas convenientes, informando periódicamente de ello al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Segundo: Que, al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 175-2007-CE-PJ, del 31 de julio del presente año, se dispuso prorrogar por el plazo de tres (03) meses el funcionamiento del Juzgado Especializado Penal de Carhuaz, Distrito y Provincia del mismo nombre, Departamento y Distrito Judicial de Ancash;

Tercero: Que, del análisis de la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, y de acuerdo al monitoreo respectivo, aparece que aún queda considerable número de causas pendientes de resolver, resultando necesario disponer la prórroga del funcionamiento del referido órgano jurisdiccional;

Cuarto: Que, desde el punto de vista presupuestario institucional, se cuenta con la respectiva asignación financiera para atender el funcionamiento del referido Juzgado Penal Transitorio;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 281 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

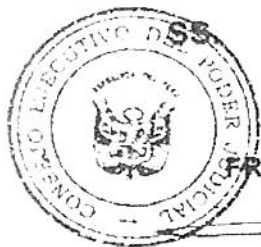
RESUELVE:

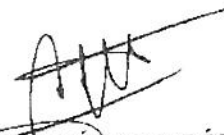
Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento del Juzgado Especializado Penal de Carhuaz, Distrito y Provincia del mismo nombre, Departamento y Distrito Judicial de Ancash creado mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ, de fecha 20 de enero del 2006, por el plazo de tres (03) meses.

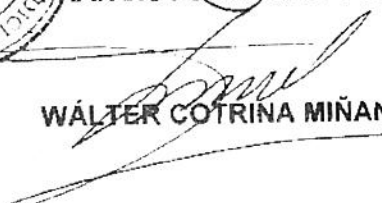
Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash para que adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribáse la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WÁLTER COTRINA MIÑANO


SONIA TORRE MUÑOZ


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ